



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 026 -2023-GORE-ICA

Ica, 19 JUL. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15 establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad al artículo 90 de la Constitución Política del Estado, señala en su último párrafo que, mientras dure el proceso de integración en el marco del proceso de descentralización y regionalización, dos o más gobiernos regionales podrán crear mecanismos de coordinación entre sí, la ley determina esos mecanismos;

Que, conforme a los artículos 11 y 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones, dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39 de la acotada norma legal;

Que, la Ley N° 29768 - Ley de Mancomunidad Regional, modificada por la Ley N° 30804, regula la naturaleza jurídica de la Mancomunidad como persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, precisando que no es nivel de gobierno, y mediante el D.S. N° 050-2013-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31365 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2023, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2023, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el artículo 10 de la Ley N° 30804 - Ley que Modifica Diversos artículos de la Ley N° 29768 - Ley de Mancomunidad Regional, establece que: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, los gobiernos regionales efectúan las transferencias financieras o presupuestales a la Mancomunidad Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional y de conformidad con la legislación sobre la materia";





# Gobierno Regional Ica



Que, en el literal g) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "Las que se efectúen en aplicación de la Ley N° 29768 - Ley de Mancomunidad Regional y modificatorias; para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 10 de la mencionada ley, las transferencias de recursos se efectúan previa suscripción de convenio con cada uno de los gobiernos regionales conformantes de la Mancomunidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31638 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional, se publican en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web";

Que, mediante el Oficio N° 047-2023-MRDLA/PE la Mancomunidad Regional de los Andes solicita transferencia financiera para la Ejecución del Proyecto con Código Único N° 2430118 "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA CABECERA DE LA CUENCA DEL RÍO ICA, EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" por el monto de S/ 10,596,387.00 en el marco de la Ley N° 29768 y su modificatoria de la Ley de Mancomunidad Regional;

Que, de acuerdo al reporte del SIAF WEB - OPERACIONES EN LINEA, "Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto, se aprecia que los recursos del Proyecto de Inversión con CUI N° 2430118 "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA CABECERA DE LA CUENCA DEL RÍO ICA, EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" se encuentran incorporados dentro del presupuesto inicial de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Ica, por el importe de S/ 10,596,387.00 en la Meta 0072 en la específica 2.6.2.3.4.6 el cual puede ser modificado a la 2.4.2.3.1 a otras unidades del Gobierno, para el cumplimiento a lo solicitado por la Mancomunidad Regional de los Andes;

Que, en el marco del numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31638 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; de acuerdo a sus competencias la Subgerencia de Presupuesto, emite opinión favorable para que se realice la transferencia financiera a la Mancomunidad Regional de los Andes, por el monto de S/ 10,596,387.00, habiéndose verificado que se cuenta con saldo presupuestal en la meta indicada en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

**SE ACUERDA:**





# Gobierno Regional Ica



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes hasta por la suma de S/ 10,596,387.00 (DIEZ MILLONES QUINTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para la ejecución del Proyecto con Código Único N° 2430118 "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LA CABECERA DE LA CUENCA DEL RÍO ICA, EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** expresa constancia que el Pleno del Consejo Regional y cualquier otra instancia competente, podrá ejercer la fiscalización de la correcta utilización de los recursos transferidos de conformidad a los alcances de la Ley 29768 "Ley de la Mancomunidad de los Andes" y de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica, a los doce días del mes de julio de dos mil veintitrés

**SR. LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA  
LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE  
CONSEJERO DELEGADO

